ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 042-2025

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La administración municipal en cabeza del alcalde juan Carlos tapia, se encuentra comprometido con el fortalecimiento de Los Planes de Retorno y Reubicación, ya que son la principal herramienta de la Unidad para las Víctimas en Colombia para facilitar el regreso seguro y digno de las personas desplazadas a sus lugares de origen o a nuevos asentamientos. Estos planes se construyen con la participación activa de las comunidades y se validan en los Comités Territoriales de Justicia Transicional.

Teniendo en cuenta el desplazamiento masivo ocurrido en el año 2007 en el corregimiento del vergel, jurisdicción del municipio de la llanada – Nariño, la unidad para la atención integral a victimas del conflicto armado a través de los descritos planes retorno busca garantizar que las personas víctimas de dicho desplazamiento regresen en condiciones dignas a sus territorios, para ello coordina junto con la administración municipal acciones encaminadas a garantizar las mínimas condiciones de subsistencias, una de esas acciones se relaciona con la construcción de obras de ingeniería que mejoren las condiciones de vida, por ejemplo, la construcción de placas huellas.

En atención a lo anterior, es necesario contratar para la realización de un análisis cartográfico y espacial por medio de un profesional idóneo en topografía la distribución espacial georreferenciada de las vías e inmuebles propiedad del municipio ubicados en la zona donde ocurrió dicho desplazamiento, localizada en la zona rural del municipio de la llanada, veredas Santa Rosa, San Francisco, Florida, Palmar, Saspi, Campanario y Alegría, lugares donde se ha priorizado la construcción de obras de ingeniería como placas huellas, por tanto se pretende sean identificados y levantados topográficamente para no solo definir su área verdadera y linderos sino también aportar una contrapartida para la realización de las obras.

Por lo anteriormente mencionado y la necesidad del municipio de definir las áreas propiedad del mismo es necesario el contratar una persona natural o jurídica idónea la cual con sus amplios y suficientes conocimientos en el área de topografía, realice el levantamiento topográfico con todos sus anexos técnicos necesarios los cuales brinden oportunidades de mejor planificación y orden necesario para toda administración municipal.

Para ello es necesario contratar el **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIACIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS EN PLAN RETORNO INICIATIVA DE LA UNIDAD DE VÍCTIMAS Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.**

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1.- OBJETO A CONTRATAR: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIACIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS EN PLAN RETORNO INICIATIVA DE LA UNIDAD DE VÍCTIMAS Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

2.2.- CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS. El objeto a contratar se clasifica de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, así:

De acuerdo al siguiente detalle, establecido en el Clasificador

Clasificación UNSPSC	Descripción
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

3. CONDICIONES TÉCNICAS:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

En cumplimiento del objeto a contratar, se requiere que el contratista suministre los siguientes entregables:

PROYECTO	Levantamiento Topográfico Georeferenciado MAGNAS SIRGAS y Coordenadas Origen Nacional.	FECHA
UBICACIÓN	Municipio de La Llanada, Zona Rural	DEPA

ITEM	DETALLE	UNID	CANT
1	Tramo Vial Vereda Santa Rosa	mL	100
2	Tramo Vial Vereda San Francisco	mL	100
3	Tramo Vial Vereda Florida	mL	100
4	Tramo Vial Vereda Palmar	mL	100
5	Tramo Vial Vereda Saspi	mL	100
6	Tramo Vial Vereda Campanario	mL	100
7	Tramo Vial Vereda Alegría	mL	100
8	Placas Georeferenciadas Santa Rosa	Und	2
9	Placas Georeferenciadas San Francisco	Und	2
10	Placas Georeferenciadas Florida	Und	2
11	Placas Georeferenciadas Palmar	Und	2
12	Placas Georeferenciadas Saspi	Und	2
13	Placas Georeferenciadas Campanario	Und	2
14	Placas Georeferenciadas Alegría	Und	2
15	Puente entre Veredas Buena Vista y Alegría (2 Placas Georeferenciadas)	m^2	500
16	Muro de Contención el Palmar (2 Placas Georeferenciadas)	m^2	400
17	Muro de Contención Los Laureles (2 Placas Georeferenciadas)	m^2	400

El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con la legalización, impuestos, variaciones monetarias. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Municipio de La Llanada, no será responsable por reclamaciones.

El valor ofertado deberá incluir IVA.

La Entidad, NO aceptará ofertas parciales por ítems.

3.2.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Además de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:

3.2.1.- DEL CONTRATISTA

A. Obligaciones Específicas del Contratista.

El contratista deberá realizar, las actividades que se refieren a continuación:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación, con sus respectivos anexos y la oferta presentada.
2. Realizar la entrega de los elementos contenidos en la ficha técnica, entregando los planos topográficos con curvas de nivel cada metro, secciones y perfiles, entendidos como coretes trasversales y longitudinales del terreno que muestren la elevación en diferentes puntos, nube de puntos, registro fotográfico, además incluye información detallada del terreno, como construcciones, estructuras, arboles, postes, señales, servicios públicos entre otros, de cada uno de los diecisiete (17) ítems del insumo técnico.
3. Realizar y entregar informe de actividades dando cumplimento al objeto contractual, en medio físico y digital, en un numero de dos (2) copias.
4. El contratista debe suministrar en el informe de actividades la georreferenciación de las canteras aledañas a los puntos objeto de estudio.
5. El contratista deberá contar con los equipos y herramientas tecnológicas necesarias para el cumplimento del objeto contractual, así como asumir los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado hasta el lugar de ejecución. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar el cumplimento, teniendo en cuenta que se focalizan diferentes veredas en zona rural del municipio de la llanada.
6. El contratista debe entregar Insumos recolectados en campo como: Datos crudos, Cartera de campo, Registro fotográfico.
7. El contratista debe entregar Productos de oficina como: Post Proceso, Cálculos e informes de Procesamiento (GNSS), Plano en formato dwg y Pdf (una copia digital y 2 en formato físico), Informe de levantamiento Topográfico
 NOTA: Los levantamientos deben estar ligados a coordenadas de las estaciones permanentes MAGNA-SIRGAS o punto geodésico de la red pasiva IGAC
8. El contratista debe anexar soportes documentales, teniendo en cuenta que los procedimientos de identificación planimétrica o topográfica deben ser ejecutados por personal idóneo, lo cual debe soportarse con la entrega clara registrada en el plano de: Nombre del topógrafo, Tarjeta profesional o matricula profesional con su respectivo certificado de vigencia, Fecha de levantamiento, Firma en el plano, Adicionalmente es conveniente se entrega copia legible de la tarjeta profesional o matricula profesional.
9. Cumplir con los requerimientos del Municipio, relacionados con el proceso de entrega y otros requerimientos relacionados con la ejecución del contrato.
10. Corregir los entregables en caso de errores dentro de los 3 días hábiles siguientes al reporte de la no conformidad.
11. Garantizar de manera personal o a través de delegado la ejecución del contrato.
12. Consultar a través del supervisor del CONTRATO, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

13. Atender los requerimientos y solicitudes del supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
14. Informar oportunamente a la Alcaldía de La Llanada, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
15. Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
16. La cuenta de cobro y/o factura deberá presentarse como máximo dos días después del cumplimiento del plazo de ejecución.
17. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
18. Las demás que por Ley y por la naturaleza del contrato le correspondan.
19. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.

B. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Cumplir con todas las condiciones y especificaciones técnicas exigidas y señaladas en los estudios previos y en la invitación pública, con sus respectivos anexos y la oferta presentada, los cuales hacen parte ¡integral del contrato.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio Contratante.
3. Asumir todos los impuestos y retenciones, y demás costos directos e indirectos, que impliquen la ejecución del Contrato.
4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alterativas de solución a las mismas.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
6. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y doce (12) meses más y presentarse ante el Municipio Contratante, en el momento en que sea requerido por el mismo.
8. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
9. Informar oportunamente al contratante acerca de situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del Contrato.
10. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del supervisor.
11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo objeto del Contrato, y responder por las reclamaciones que puedan originarse por el suministro contratado
12. Las demás consignadas en el estudio previo y documentos que hacen parte integral del presente contrato.

13.Todas las demás inherentes o necesarias para la conecta ejecución del objeto contractual.

3.2.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA

1. Entregar y brindar al CONTRATISTA la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
3. Desembolsar al CONTRATISTA en la forma y condiciones pactadas y señaladas el valor del contrato.
4. Realizar la supervisión.
5. Las demás contempladas en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

4.- EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito la experiencia del proponente en objetos similares al de la presente convocatoria, lo cual se probará mediante la presentación de **DOS (2) CONTRATOS** terminados y/o liquidados con **ENTIDADES PÚBLICAS**, dentro del **ÚLTIMO (1) AÑO** contados hacia atrás desde la fecha de cierre de esta Invitación, cuyo monto ejecutado como mínimo de cada uno sea **IGUAL O SUPERIOR AL 100%** del presupuesto oficial de la presente invitación, además deberá presentar los documentos correspondientes, de acuerdo con las siguientes condiciones:

4.1.- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de Liquidación del Contrato.
- Certificación expedida por la entidad contratante y Copia de Contrato.
- Factura de Compraventa y Copia del Contrato.

NOTA: En el caso de tratarse de Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

4.2.- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

(i) Relación de cada uno de los contratos.

(ii) Nombre del contratante y contratista.
(iii) Número del contrato.
(iv) Objeto.
(v) Plazo de ejecución.
(vi) Valor final ejecutado.
(vii) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios.
(viii) Cumplimiento del contrato.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Nota No. 1: El Municipio de La Llanada se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por esta Entidad, se rechazará la propuesta.

Nota No. 2: Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Nota No. 3: El proponente deberá aportar copia de los adicionales, modificatorios de los contratos con los que pretenda acreditar experiencia.

5.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ

El Municipio de La Llanada – Nariño, realizará el presente proceso de selección mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, que se adelantará de conformidad con lo consagrado en la SUBSECCIÓN 5, Artículo 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 del 2015, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474, indicando el procedimiento que se deberá seguir en desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten en virtud de esta modalidad. En razón a que el servicio o bien a adquirir no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio de La Llanada.

Para garantizar el deber de selección objetiva se realizará invitación a través de la página del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co para seleccionar la oferta que satisfaga de mejor manera los requerimientos de la Entidad.

6.- ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS POSIBLES OFERENTES

El presente estudio se realiza en atención al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamentos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

6.1. ANÁLISIS DEL MERCADO: El análisis de precios determinado por el Municipio para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Así mismo el valor estipulado se presenta de manera indicativa como insumo para que el Municipio pueda orientar su presupuesto y planear adecuadamente la atención de sus necesidades y requerimientos.

En este sentido es posible flexibilizar los valores asignados a los rubros de acuerdo con las particularidades de la región, siempre que se garantice el cumplimiento de los estándares de calidad de los bienes adquiridos.

La idoneidad de los proveedores y su trayectoria deberán permitir tener calidad sobre los bienes objeto de suministro, por ende, deben cumplir con las características técnicas solicitadas por la entidad.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

PRECIOS HISTÓRICOS:

El municipio requiere que el contratista cuente con una experiencia suficiente para la realización del objeto contractual, referenciado en el presente proceso.

Así las cosas, la alcaldía municipal de la llanada ha tenido experiencia con objetos similares, también es necesario revisar y documentarse con otros procesos de diferentes municipios, para determinar el valor presupuestal de la presente invitación.

experiencias exitosas de contratos con objetos similares, en otros municipios, así:

ENTIDAD	OBJETO	NUMERO DEL PROCESO	CUANTÍA EN PESOS COLOMBIANOS
ALCALDIA SAN PABLO DE BORBUR	CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS TECNICOS PRELIMINARES (ESTUDIO DE SUELOS Y TOPOGRAFIA) PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLAS, PAVIMENTACION DE VIAS Y SONDEOS PARA EDIFICACIONES E INSTALACIONES	MC-SPB-030-2024	35.900.000
MUNICIPIO DE CURILLO	TOPOGRAFIA	102-CMC-2024	30.000.000

6.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

A. ¿QUIEN VENDE? Podrán participar en el presente proceso de selección, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas cuyo objeto social o actividad económica comprenda actividades relacionadas con el objeto contractual. En el caso de los

Consorcios y de las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes deberán cumplir esta condición.

B. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO: El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con el desarrollo del suministro, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio del sector.

PERSONAS NATURALES	PERSONAS JURÍDICAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTE RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN	PROPONENTES PLURALES
X	X	X

6.4. DISPONIBILIDAD Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN (ESTUDIO DE MERCADO): Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis promedio de precios de mercado con cotizaciones, así como el análisis de cada una de las actividades y obligaciones a desarrollar, que incluyen impuestos, retenciones y demás necesarios para el suministro o compraventa:

COTIZACION	MEDIO RECEPCION	FECHA	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR
JOSÉ LUIS ORDOÑEZ	FISICO	30 DE MAYO DE 2025	AVALADA	$ 17.000.000
CRISTIAN PASTAS	FISICO	MAYO DE 2025	AVALADA	$18.000.000

7. PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

7. I. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, así como el análisis de cada uno de los elementos a suministrar, que incluyen impuestos, retenciones y demás necesarios para la ejecución del Contrato.

DESCRIPCIÓN	COTIZANTE	VALOR
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO GEORREFERENCIACIÓN DE PROYECTOS PRIORIZADOS EN PLAN RETORNO INICIATIVA DE LA UNIDAD DE VÍCTIMAS Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.	JOSÉ LUIS ORDOÑEZ	$ 17.000.000
	CRISTIAN PASTAS	$18.000.000
VALOR PROMEDIO		$ 17.500.000

7.2.- VALOR DEL CONTRATO.

Tomando como referencia los procesos de contratación similares en otros municipios estudiados por la entidad, se estima el valor del contrato en la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) MDA/CTE,** incluidos costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del Contrato, el cual se define para efectos netamente fiscales, puesto que el monto de pagos a favor del contratista dependerá de lo reportado en la cuenta de cobro que radique el contratista y frente a lo cual presente evidencias de cumplimiento correspondiente lo cual debe ser certificado por el supervisor del Contrato.

7.3 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se cancelará al finalizar, previa entrega y recibo a satisfacción por parte de contratista y la Entidad Contratante, respectivamente, de los bienes objeto de entrega.

Para lo cual el Contratista deberá presentar dentro de los dos días siguientes al vencimiento del plazo de ejecución:

a. Cuenta de cobro, en caso de ser persona natural con ingresos brutos inferiores a 3.500 UVT y factura electrónica a personas jurídicas con excepción de juntas de acción comunal.
b. Certificado de supervisión del cumplimiento de las obligaciones del contratista.
c. El contratista acreditara el pago el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno con los respectivos comprobantes de pago del mes inmediatamente anterior.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista, quien para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato:

DEDUCCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
PROCULTURA	2%	2%
ADULTO MAYOR	2%	2%
UDENAR	0.50%	0.50%
PRO DEPORTE	N/A	1.50%
JUSTICIA FAMILIAR	2%	2%
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	1%
RETENCIÓN DECLARANTE	N/A	2.5%
RETENCIÓN NO DECLARANTE	3.5%	N/A

Nota: la retención correspondiente a justicia familiar, solo tendrá aplicabilidad a los contratos que excedan los 10 SMMLV.

De la descripción de las anteriores obligaciones, el contratista asumirá las que le correspondan según su régimen.

Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista

8.- PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El Municipio de La Llanada, cuenta con un presupuesto total para la ejecución del Contrato hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($17.500.000) MDA/CTE,** que incluye IVA, retenciones, impuestos, tasas y contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve, para atender el compromiso se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 2025000390 del tres (3)de junio de 2025, teniendo en cuenta la siguiente imputación presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	DENOMINACION	VALOR
2025000390	03-06-2025	16.1.1.2.4.3.03.00 .45.4599.031	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA	$ 17.500.000
VALOR TOTAL:				**$ 17.500.000**

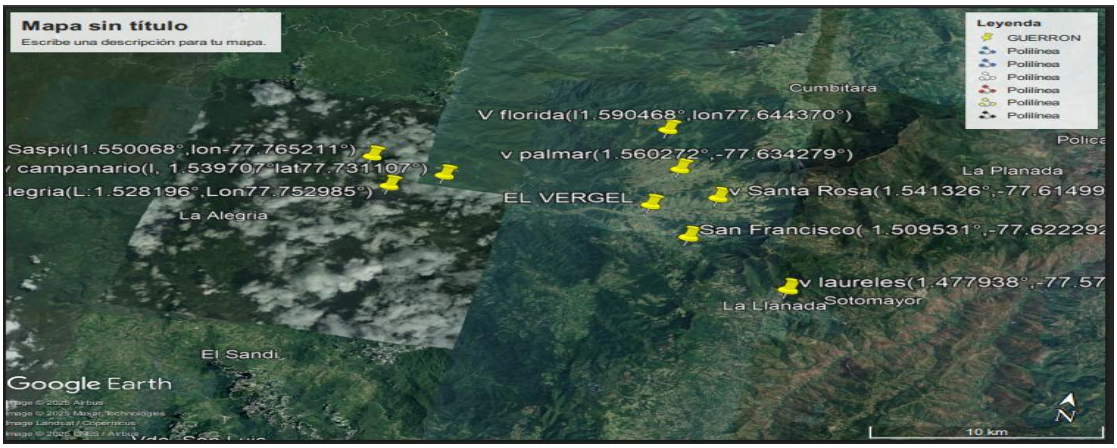
9.- PLAZO DE EJECUCIÓN

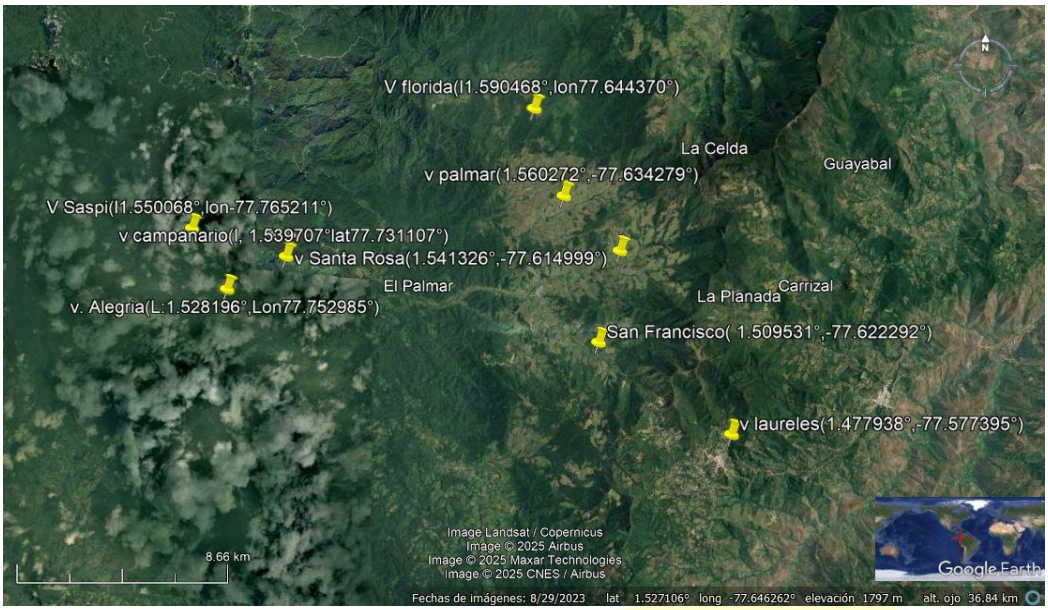
El plazo de ejecución de este Contrato será de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio.

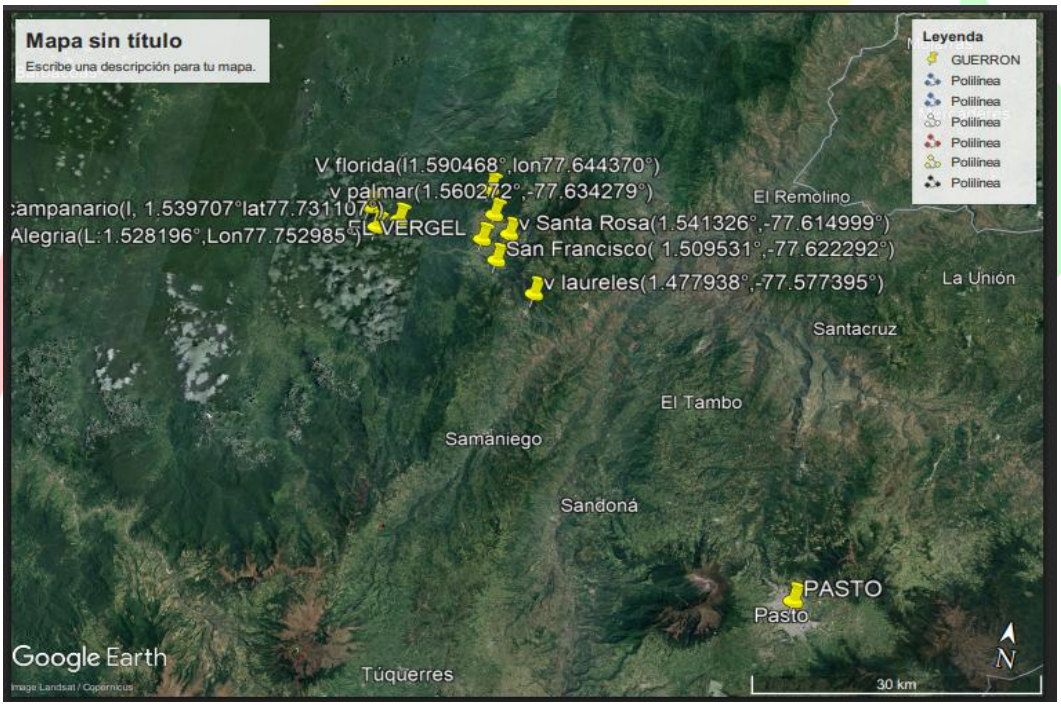
El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, previstos para su liquidación.

10.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la zona rural del Municipio de La Llanada, Nariño, así:







Se destaca que el lugar de ejecución del contrata es en la zona rural del municipio, razón por la cual se insta a estudiar con suficiencia las condiciones logísticas para el cabal cumplimiento del contrato, en especial todas aquellas relacionadas con la seguridad del personal y equipos de trabajo.

11.- GARANTÍAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los Contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Por lo cual, y teniendo en cuenta que el pago está condicionado al cumplimiento efectivo del objeto contractual por parte del contratista y la expedición de la respectiva certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, se estima que no es necesario exigir garantía.

12.- SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Municipio de La Llanada – Nariño, estarán a cargo del **SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS** del Municipio. El supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el en el Numeral I del Articulo 4 y Numeral I del Articulo 26 de la Ley 80 de 1 993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que lo adicionen o lo modifiquen.

En ningún caso el Supervisor podrá exonerar al Contratista del cumplimiento o responsabilidades derivadas de las obligaciones adquiridas contractualmente.

El supervisor cumplirá las siguientes funciones:

1. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
2. Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato.
3. Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato.
4. En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada.
5. Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal.
6. Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
7. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar.
8. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
11. Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA.
12. Solicitar al contratista la firma del contrato y acta de inicio.
13. Proyectar y solicitar acta de liquidación del contrato.
14. Las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

13.- INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

El contrato que se pretende suscribir no se encuentra cobijado, ni regido por ningún acuerdo internacional, ni por Tratados de Libre Comercio vigentes en Colombia.

Por otra parte, es preciso anotar que la Contratación de Mínima Cuantía, no está cobijada por Acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03), que al evento manifiesta: "*Las entidades no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*".

14.- SOPORTES JURÍDICOS PARA LA CONTRATACIÓN:

- Ley 80 de 1993, Estatuto de la Contratación Administrativa.
- Ley 1150 de 2007, que modifica parcialmente los mecanismos de contratación
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de Contratación del Municipio de La Llanada.

15.- ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, EL MUNICIPIO procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.

MATRIZ DE RIESGOS:

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO						
#	**RIESGO**	**TIPIFICACIÓN**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**CALIFICACIÓN**	**ASIGNACIÓN**
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado	R	Mn	Rb	2
2	**Sociales o Políticos**	Situaciones de orden público	I	Mn	Ra	2
		Terrorismo	I	Mn	Ra	2
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en el Dpto. de Nariño o en el Municipio donde ejecute el contrato.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
	operacionales	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Municipio	R	Mn	Rb	2

3		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1
		En contratista no cumple con calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	2
4	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	I	Mn	Rm	2

	Abrev.	Categoría	Valoración
Probabilidad	R	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	I	**Improbable** (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Ps	**Posible** (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Pb	**Probable** (probablemente va a ocurrir	4
	Cc	**Casi cierto** (ocurren en la mayoría de las circunstancias)	5

	Abrev.	categoría	calificación		valoración
			Cualitativa	Monetaria	
Impacto.	I	**Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	1
	Mn	**Mínimo**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	**Moderado**	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	C	**Catastrófico**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

	Abrev.	Categoría	Abrev.	Categoría
calificación	Re	Riesgo Externo	Rm	Riesgo Medio
	Ra	Riesgo Alto	Rb	Riesgo Bajo
asignación	Abrev.	Categorial	Abrev.	Categoría
	1	El municipio	2	El contratista

#	Asignación	Tratamiento	Impacto después del tratamiento				Afectación al contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se cumple el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	Contratista	El contratista deberá abastecerse de los bienes o servicios a proveer.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

2	**Municipio**	La entidad deberá poner a disposición las autoridades policivas correspondientes.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
	Contratista	El contratista deberá realizar un plan estratégico con el cual pueda cumplir con la ejecución del contrato.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
3	**Contratista**	El contratista deberá ejecutar el contrato en el tiempo adicional establecido.	1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
			1	1	2	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.
4	**Contratista**	Conocer los reportes de las instituciones encargadas de realizar seguimiento técnico de las causas del riesgo, que permitan prever la ocurrencia de eventos, durante el transcurso de la ejecución del contrato.	2	2	3	Riego Bajo	No	Supervisor	A la suscripción del contrato.	A la terminación del contrato.	Requerimientos por parte del supervisor.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor.

Dado en La Llanada, a los dos (2) días del mes de julio de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

HUGO FERNANDO MUÑOZ JURADO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
La Llanada – Nariño.

Elaboró:

ROSA DONATILA MORA ALVAREZ
Auxiliar de Contratación

Revisó:

YONNY ALEJANDRO CAMPO MOSQUERA
Asesor Jurídico Interno